

RESOLUCION No.

00681

29.08.2000

Elsa de Mena

DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**Considerando:**

Que de conformidad con los respectivos convenios, los recursos del **Banco Interamericano de Desarrollo**, la Corporación Andina de Fomento, el **Banco Interamericano de Desarrollo BID** y otros organismos internacionales para el financiamiento de proyectos no pueden ser utilizados para financiar impuestos de importación, tasas consulares o portuarias;

Que los convenios internacionales, suscritos por el Gobierno Nacional, prevalecen sobre la legislación nacional;

Que es indispensable facilitar la ejecución de los proyectos financiados con fondos provenientes de Organismos Internacionales; y

En uso de sus facultades legales;

Resuelve:

Art. 1.- Las importaciones de bienes, que realicen las entidades y organismos del Sector Público o, para ellos alguna Agencia Especializada Internacional, siempre que estén financiadas con recursos obtenidos al amparo de convenios internacionales, créditos de gobierno a gobierno o de Organismos Internacionales, están gravadas con tarifa cero por ciento (0%) del Impuesto al Valor Agregado.

Art. 2- Esta Resolución que constituye una circular de carácter general, obligatoria, regirá a partir de su publicación en el Registro Oficial.

f) Economista Elsa de Mena, Directora General del Servicio de Rentas Internas.

Dado en San Francisco de Quito, a

29.08.2000

Certifico.-

Doctora Alba Molina**SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**